Municipalidad de Villarrica

Gral. Diaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 - 43210 - Fax: 42180

RESOLUCION Nº 3.137 /2014

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA CONSTRUCTORA FILÁRTIGA-CÁRDENAS & ASOC. CON RUC 607069-8 POR LA SUMA TOTAL DE GUARANÍES DOSCIENTOS CATORCE MILLONES, OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL, CIENTO OCHENTA Y TRES (GS 214.841.183) CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA PARA LA REMODELACION DE LA PLAZA YBAROTY DE VILLARRICA"

Villarrica, 05 de Diciembre de 2014.-

VISTO:

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 28 y la Sección VI y VII del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/03 Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y;.....

CONSIDERANDO:

Que, igualmente obra el Dictamen Técnico de Evaluación de Propuestas de fecha 05 de Diciembre de 2014 elevado por el Comité de Evaluación, en la cual informa lo siguiente;

Que, en acto de apertura de sobres realizados en fecha 05 de diciembre, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villarrica, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por la siguiente empresa;

Oferentes	Ruc N°:
Constructora Filártiga Cárdenas & Asoc.	**607069-8**

Que, en primer término fueron verificadas las documentaciones de carácter sustancial exigidas en la Carta de Invitación para comprobar el cumplimiento de las mismas y que se puede observar en el cuadro siguiente;

Documentos/ Criterios	Constructora Filártiga Cárdenas & Asoc.
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40	CUMPLE
Documento que acredite la Identidad del Oferente y/o poderes suficientes para presentar Ofertas	CUMPLE

El oferente ha cumplido con la provisión de las documentaciones de carácter sustancial.

Que, posteriormente se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación

Abog. Marco A. Duarte Vázquez
Secretario General
Municipalidad de Villarrica

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
INTENDENCIA MUNICIPAL

Lic. Darío Andrés Ortellado Z.
Intendente Municipal

00000 2

Municipalidad de Villarrica

Gral. Diaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 - 43210 - Fax: 42180

Requisito	Constructora Filártiga-Cardenas & Asoc.
1). Capacidad Legal	
El Oferente o cada parte deberá acreditar no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta	**Cumple**
Declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta	**Cumple**
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	**Cumple**
Patente municipal, vigente	**Cumple**
2). Capacidad Financiera	
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2012 y 2013	**Cumple**
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2012 y 2013	**Cumple**
Activos líquidos, El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 20 % del monto de la oferta del oferente	**Cumple**
3). Experiencia General en Obras	
Haber generado, durante los últimos dos años (2012 y 2013), en promedio un volumen anual de facturación igual o superior al monto de la oferta.	**Cumple**
4). Experiencia Específica en Obras	
• Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos: 2 (dos) contratos ejecutados durante los últimos 5 años, similares a la obra propuesta	**Cumple**
5). Capacidad en materia de personal	
Demostrar que cuenta con un Jefe de obra (Arquitecto o Ingeniero Civil), 2 años de experiencia	**Cumple**
Por lo menos el 70% (Setenta por ciento) de la mano de obra a ser empleada por quienes resulten adjudicadas, deberá ser personal domiciliado en el departamento de Guairá	**Cumple**
6). Capacidad en materia de equipos	
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican • Herramientas menores para uso de albañilería, andamios tubulares y escaleras dobles. • Maquina mezcladora eléctrica para preparación de morteros. • Maquina amoladora cortadora de baldosas cerámicas, calcáreas y azulejos.	**Cumple**

Que, posteriormente de pasa a analizar el precio de acuerdo al Cuadro Comparativo Anexado al mencionado Informe de Evaluación.

Que, el monto Ofertado se ajusta a la Disponibilidad Presupuestaria de la Convocante.

Que, en base a todo lo expuesto precedentemente y conforme al Art. 28 de la Ley 2051/03, el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Este comité, recomienda **ADJUDICAR** el llamado por Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2014, **"REMODELACION DE LA PLAZA YBAROTY DE VILLARRICA";**

Abog. Marco A. Duarte Vázquez
Secretario General
Municipalidad de Villarrica

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
INTENDENCIA MUNICIPAL

Lic. Darío Andrés Orrellado Z.
Intendente Municipal

00000 3

Municipalidad de Villarrica

Gral. Diaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 - 43210 - Fax: 42180

- Al oferente **Constructora Filártiga-Cárdenas y Asoc.** con **RUC 607069-8** por la suma total de **Guaraníes Doscientos catorce millones, ochocientos cuarenta y un mil, ciento ochenta y tres (Gs.214.841.183)**.

Por tanto;

El INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLARRICA, en uso de sus facultades previstas en la Ley,.....

RESUELVE:

Artículo 1º.- **ADJUDICAR** en el Llamado por **CONCURSO DE OFERTAS 02**/2014 ID **283.680** denominado **"REMODELACION DE LA PLAZA YBAROTY DE VILLARICA"**, a la firma, **Constructora Filártiga-Cárdenas & Asoc.** Con RUC 607069-8 por la suma total de **Guaraníes Doscientos catorce millones, ochocientos cuarenta y un mil, ciento ochenta y tres (Gs 214.841.183)**. y, en consecuencia disponer la firma del respectivo Contrato, en mérito al considerando de la presente Resolución.....

Artículo 2º, registrar, publicar, notificar a donde y quienes corresponda, y cumplida, archivar.....

Abog. Marco A. Duarte Vázquez
Secretario General
Municipalidad de Villarrica

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
INTENDENCIA MUNICIPAL

Lic. Darío Andrés Ortellado Z.
Intendente Municipal

00000 4

Municipalidad de Villarrica

Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia

Tel: (0541) 42255-43210 – Fax: 42180

RESOLUCION Nº 2.433

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA CONSTRUCTORA FILÁRTICA-CARDENAS & ASOCIADOS con RUC Nº 607069-8, PARA LA REMODELACIÓN DE LA PLAZA YBAROTY POR LA SUMA DE GS. 214.841.183 (Guaraníes Doscientos Catorce Millones Ochocientos cuarenta y un mil ciento ochenta y tres).-

VISTO:

La nota presentada por la Intendencia Municipal, en la cual remite para su estudio y consideración la Resolución Nº 3.137 de fecha 05 de Diciembre de 2014 "Por la cual se Adjudica a la empresa **CONSTRUCTORA FILÁRTICA-CARDENAS & ASOCIADOS** para la Remodelación de la Plaza Ybaroty, correspondiente al Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2014 ID Nº 283.680, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Nacional en su Art. 166 establece "Las Municipalidades son los órganos de Gobierno local, con Personería Jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos";

Que, la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" preceptúa:

Art. 5 reza "Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.";

Art. 20 "El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante. La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la municipalidad.";

Que, la Comisión de U.O.C., ha presentado su Dictamen que dice: Villarrica, 09 de Diciembre de 2014.- JUNTA MUNICIPAL: Vuestra Comisión de u.o.c. con relación a la nota presentada por la Intendencia Municipal, en la cual pone a consideración de esta Corporación para su estudio y consideración la Resolución Nº 3.137 de fecha 05 de Diciembre de 2014, POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA CONSTRUCTORA FILARTICA CARDENAS & ASOCIADOS PARA LA REMODELACIÓN DE LA PLAZA YBAROTY DE VILLARRICA, POR LA SUMA TOTAL DE GS. 214.841.183 (Guaraníes Doscientos catorce millones ochocientos cuarenta y un mil ciento ochenta y tres).-

Que, analizado en forma minuciosa todas las documentaciones obrantes en la carpeta adjuntada relacionada a todo el proceso del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas y Posterior adjudicación y la Resolución Nº 2.380 Por la cual se ha aprobado el Pliego de Bases y Condiciones del citado Llamado. Por consiguiente esta COMISIÓN DICTAMINA: Aprobar la Resolución Nº 3.137 de fecha 05 de Diciembre de 2014 de la Intendencia Municipal.- Salvo mejor parecer de la Junta Municipal. Fdos.: Conc. Esteban Torres, Conc. Mario Villaverde y Conc. Saúl Marecos.-

...///...

Municipalidad de Villarrica

Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia

Tel: (0541) 42255-43210 – Fax: 42180

.../// ...

Que, el dictamen se puso a consideración de los miembros de esta Corporación y se resolvió aprobarlo por unanimidad.-

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO,
REUNIDA EN CONSEJO
RESUELVE:

Articulo 1º.- APROBAR la ADJUDICACIÓN a la **EMPRESA CONSTRUCTORA FILÁRTICA-CARDENAS & ASOCIADOS con RUC Nº 607069-8, PARA LA REMODELACIÓN DE LA PLAZA YBAROTY POR LA SUMA DE GS. 214.841.183 (Guaraníes Doscientos Catorce Millones Ochocientos cuarenta y un mil ciento ochenta y tres)**, de conformidad al exordio de la presente Resolución.-

Articulo 2º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal a los NUEVE días del mes de DICIEMBRE del año dos mil catorce.-

Abog. Aníbal R. Bogado López
Secretario General

Abog. Roque C. Paiva Santacruz
Presidente Junta Municipal

Villarrica, 09 de Diciembre de 2.014.-

Téngase por Resolución, comuníquese, dése al Registro Municipal y cumplido archívese.-

Abog. Marco Duarte Vázquez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
INTENDENCIA MUNICIPAL

Lic. Darío Ortellado Zorrilla
Intendente Municipal